



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CONFIDENCIAL DEL
TITULAR MAG OIR N° 077-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 077-2021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED] de hoy en adelante la SOLICITANTE, identificada con Documento Único de Identidad N° [REDACTED] al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Solicitante presentó solicitud de sus datos personales el día *treinta de junio* de dos mil veintiuno a las *trece horas veintiséis minutos*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida con fecha *uno de julio* de los corrientes, en la cual solicita lo siguiente:

"Registro de autorizaciones fitosanitarias de importaciones (detallar mes y año) del año 2016 y 2017 a favor de mí persona [REDACTED]"

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley como información CONFIDENCIAL; por tanto para la realización de la entrega de la información se notifica a la SOLICITANTE que solamente ella puede retirar la información, o en su defecto por un particular, siempre y cuando presente un escrito libre con firma legalizada donde autoriza se retire la información a su nombre;
6. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV*, quien registra y conserva los datos solicitados, los que enviaron la información a esta oficina en tiempo y forma;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, RESUELVE:

- i. Entregar al titular el registro de importaciones a nombre de [REDACTED] de los años 2016 y 2017, se anexa documento.
- ii. NOTIFIQUESE

Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA